

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION N.º 043 de 2021

(15 de marzo)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LOS INTEGRANTES DE UNA
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN
EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

CONSIDERANDO:

- a) Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 1981 de 2019 *“Por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer de los Concejos y Asambleas se dictan otras disposiciones”*
- b) Que el artículo 1 de la mencionada Ley 1981 adicionó dos nuevos incisos al artículo 25 de la Ley 136 de 1994 estableciendo la obligatoriedad de conformar comisiones de género para la equidad de la mujer en los siguientes términos:

“Artículo 1º: Adicionase un nuevo inciso al artículo 25 de la Ley 136 de 1994, la cual quedará así:

Artículo 25. Comisiones: Los concejos integran comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que estas conozcan y el contenido del proyecto de acuerdo acorde con su propio reglamento. Si dichas comisiones no hubieren creado o integrado, los informes se rendirán por las comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto.

Todo concejal debe hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes.

Además de las Comisiones Permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar.

Para la conformación se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la Corporación respectiva de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres concejales”.

- c) Que el honorable Concejo de Bucaramanga por medio del Acuerdo Municipal 015 de 2020 creó la Comisión Especial para la Equidad de la Mujer, conforme a la Ley 1981 de 2019, ajustando así el reglamento interno de la Corporación a la normatividad vigente.
- d) Que en el artículo sexto del acuerdo 015 de 2020, se establece: “INSTALACION Y SESIONES. La Comisión Especial para la Equidad de la Mujer se instalará en un lapso no mayor de (10) días hábiles después de la instalación de la instalación de la mesa directiva del Concejo Municipal y se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes o cuando lo considere necesario. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple.”
- e) Que en Resolución 036 del 02 de marzo de 2021 se estableció como secretaria de la Comisión a Luz Marina Arenas.
- f) Que según intervención realizada por la Oficina Asesora Jurídica en plenaria del día 8 de marzo de 2021 y en lectura del memorando N° 016 del 2021 por el cual, se comunica la invitación para la conformación de la Comisión Especial para la Equidad de la Mujer en el Concejo Municipal de Bucaramanga y dicto que según el artículo 4 del acuerdo 015 de 2021 “será integrado por cinco (5) concejales en donde la mujer será obligatoria su inclusión y en caso de ser más de cinco las concejales, la conformación se hará por sorteo de parte de la mesa directiva; en caso de no existir el número de mujeres necesarias podrá cualquier concejal informar a la mesa directiva su intención voluntaria de pertenecer a dicha comisión y/o en caso contrario la mesa directiva mediante sorteo conformará la misma”, en concordancia con lo anterior, y en virtud a que en esta Corporación el número de concejalas es de tres (03), siendo estas las Honorables Concejalas Marina de Jesús Arévalo Durán, Luisa Fernanda Ballesteros Canizales y Silvia Viviana Moreno Rueda, se extendió la invitación a los dieciséis (16) honorables

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

concejales restantes para que manifestasen su voluntad de pertenecer a esta importante comisión.

- g) Que el memorando N° 016 de 2021 se realizó en una mesa de trabajo conformada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Jenny Fernanda Bayona Chinchilla, el Presidente Fabián Oviedo Pinzón y el Secretario General Carlos Andrés Hincapié Rueda.
- h) Que en dicho memorando se invitó a que los 16 concejales restantes realizaran su manifestación de voluntad de pertenecer a la comisión mediante correo electrónico a presidencia@concejodebucaramanga.gov.co hasta el martes 9 de marzo de 2021 a las 14:00 horas. Y dispuso que en caso de que las respectivas manifestaciones de voluntad superen el número de las dos (02) disponibles se realizará sorteo vía zoom el miércoles 10 de marzo de 2021 en la plenaria indicada en la agenda, así mismo, en caso de no existir manifestación por parte de los honorables concejales de pertenecer a esta Comisión o de no ser suficientes, se procederá a realizar el sorteo de la forma y términos señalados en el acuerdo 015 de 2020 y normatividad vigente.
- i) Que el Honorable Concejal Luis Fernando Castañeda Pradilla mediante correo dirigido a presidencia, antes mencionado, manifestó su intención de pertenecer a la Comisión Especial para la Equidad de la Mujer el día 9 de marzo de 2021, con dicha manifestación se tomo como integrante de la comisión, y no se realizaron más manifestaciones por parte los 15 concejales restantes.
- j) Que en plenaria del día 10 de marzo de 2021 en cumplimiento a la obligatoriedad contemplada en el artículo cuarto del mencionado Acuerdo 015, que establece que la Comisión debe ser conformada por cinco Concejales, se realizó el sorteo en virtud del orden del día, donde se procedió a llamar lista por parte del Secretario general para preguntar a los Honorables Concejales su intención de conformar la comisión y en base las respuestas afirmativas, se otorgo el cupo restante al Honorable Concejal Luis Fernando Ávila Castiblanco ganador del sorteo de la ruleta.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Especial para la Equidad de la Mujer creada mediante acuerdo 015 de 2020 *“por medio del cual se crea la comisión especial para la equidad de la mujer en el concejo municipal de Bucaramanga, conforme a la ley 1981 de 2019, se ajusta el reglamento interno del*

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4

concejo municipal de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”, a los siguientes Honorables Concejales:

- **H.C MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN** (Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción).
- **H.C LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ** (Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción).
- **H.C SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA** (Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción).- Coordinador.
- **H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA** (Partido Centro Democrático)
- **H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO** (Partido Hagamos Ciudadanía).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto de designación se comunicará y notificará a los interesados.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige desde el momento de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga al los quince (15) días del mes de marzo de 2021,

Presidente:


FABIAN OVIEDO PINZÓN

EL Primer Vicepresidente:


LEONARDO MANGILLA AVILA

El Segundo Vicepresidente,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

Proyectó: *Andrea Juliana Espinosa Ariza g*
Contratista

Revisó: *Jenny Fernanda Bayona*
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -CMB